

NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN// RAD: 73168310300120240000500// DTE:FABIAN ANDRÉS HENAO Y OTROS// DDO: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS// BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 18/04/2024 14:18

Para:j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:santiagomv2597@gmail.com <santiagomv2597@gmail.com>;fabianhevi598@outlook.com <fabianhevi598@outlook.com>;juancarheche963@hotmail.com <juancarheche963@hotmail.com>;marthajaviman832@hotmail.com <marthajaviman832@hotmail.com>;jorgeihenaovi553@hotmail.com <jorgeihenaovi553@hotmail.com>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

SOLICITUD INDEBIDA NOTIFICACIÓN 73168310300120240000500 FAH mcao.pdf;

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL**RADICADO:** 731683103001-**2024-00005-00****DEMANDANTES:** FABIAN ANDRÉS HENAO Y OTROS**DEMANDADOS:** ALLIANZ SEGUROS S.A.**ASUNTO: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.182-5, representada legalmente por el Doctor David Alejandro Colmenares Spence, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá, comedidamente procedo en primer lugar a **REASUMIR** el poder conferido y en segundo lugar a presentar **SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, respecto de la comunicación que obra en el expediente y que fue remitida por el apoderado actor el día 14 de marzo de 2024, donde indica haber notificado a mi prohijada el día 29 de febrero de 2024. Lo anterior, toda vez que a

través de ella y en flagrante desatención del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y 291 del Código General del Proceso, no se remitieron la totalidad de los anexos de la demanda y las demás piezas del expediente al extremo pasivo, pues únicamente se citó a mi representada a notificarse personalmente al juzgado. En otras palabras, no resulta jurídicamente acertado que la comunicación del 29 de febrero de 2024 se tenga como una notificación efectiva a mi representada, debido a que en ella no se adjuntaron las piezas mínimas para notificar a mi prohijada. Por tal motivo, su Despacho debe tener en cuenta que la notificación se entendió surtida hasta el **15 de abril de 2024**, cuando el Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Chaparral permitió el acceso completo al expediente digital. De esta manera, se presentan los siguientes fundamentos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comendidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.